

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LA JUNTA NACIONAL DIRECTIVA

México, D.F. a 11 de enero de 2019

Estimados Señores Académicos:

De conformidad con los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de los estatutos de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C. en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo mes de marzo de 2019, a la que serán oportunamente convocados, tendrá verificativo la elección de la Junta Nacional Directiva que estará en funciones durante el bienio 2019-2021. (En adelante la "JND").

Por tal motivo se hace de su conocimiento que todos los interesados en integrar la "JND", deberán registrar su planilla ante esta Comisión de Elecciones durante el "Período de Registro" que inicia a partir de la publicación de esta Convocatoria y termina el próximo 15 de febrero de 2019, en el entendido que de conformidad con los estatutos de la AMDF, después de esa fecha no se aceptará ningún registro y la Comisión de Elecciones revisará las solicitudes presentadas.

No omitimos recodarles que la Comisión de Elecciones gozará de las más amplias facultades para reunirse en los términos que considere convenientes, con los candidatos a Presidente y/o con los integrantes de las plantillas propuestas.

Los interesados en conformar la JND, deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de los estatutos sociales de la AMDF, que para mejor referencia su transcripción se adjunta a esta convocatoria y además, deberán presentar a esta Comisión de Elecciones, un plan de trabajo con acciones específicas que deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- I. Las acciones adoptadas por la Junta en funciones a las cuales deba darles continuidad, explicando la forma en que se dará ésta.
- II. Las acciones adoptadas por la Junta en funciones a las cuales no se les dará continuidad, explicando el motivo para ello.
- III. Las acciones que pretenda adoptar como parte de su plan de trabajo, explicando la forma en que las llevará a cabo, así como el estimado de tiempo para ello.
- IV. Una breve reseña curricular de cada uno de los Académicos que conformarían la Junta ellos, además de una breve explicación del por qué considera que son las personas idóneas para ocupar cada uno de los cargos.

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo,

Atentamente

La Comisión de Elecciones

Académico Manuel L. Hallivis Pelayo
Coordinador de la Comisión

Académico Iván Rueda Hedúan
Integrante de la Comisión

Académico Augusto Fernández Sagardi
Integrante de la Comisión

Requisitos para formar parte de la Junta Nacional Directiva

ARTÍCULO 31

Son requisitos para ser electo Presidente los siguientes:

- I. Ser Académico Numerario.
- II. Estar al corriente en el pago de sus cuotas.
- III. No haber sido compelido a cumplir con sus obligaciones o haber perdido la calidad de Académico en el ejercicio en que postule su candidatura, ni en el inmediato anterior.
- IV. Acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en este artículo mediante constancia expedida por la Comisión de Elecciones.

ARTÍCULO 32

Son requisitos para ser electo Vicepresidente los mismos que el Presidente, exceptuando el referido en la fracción IV.

ARTÍCULO 33

Son requisitos para ser electo Secretario General, los mismos que el Presidente, exceptuando el referido en la fracción IV.

ARTÍCULO 34

Son requisitos para ser electo Tesorero los siguientes:

- I. Contar con título de Licenciado en Derecho, licenciatura equivalente a ésta, o de una profesión relacionada con la materia fiscal legalmente expedido.
- II. Estar al corriente en el pago de sus cuotas.
- III. No haber sido compelido a cumplir con sus obligaciones o dado de baja en el ejercicio en que postule su candidatura, ni en el inmediato anterior.
- IV. Ser aprobado como candidato por la Comisión de Elecciones.

ARTÍCULO 35

Son requisitos para ser electo Oficial Mayor, los mismos que el Tesorero.